



Interlocutorio	395
Radicado	05266-31-03-003-2022-00264-00
Proceso	Verbal
Demandante	Jennifer Mary Creighton
Demandado	Carlos Alberto Londoño Estrada y otros
Asunto	Incorpora – no suspende

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. La notificación de Carlos Alberto Londoño Estrada mediante mensaje de datos (folios 14 y 15 cuaderno principal), no tiene eficacia dentro del proceso, puesto que aquél se notificó personalmente el 19 de diciembre de 2022 (folio 13 ídem) y el mensaje de que trata el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 fue remitido el 12 de enero de 2023.
2. El proceso no se suspenderá (folios 15, 16, 19 y 20 ídem); ya que, en este caso hay un litisconsorcio necesario por pasiva, por ende, la solicitud de suspensión debe emanar de todos los estos; y acá la petición proviene únicamente de Carlos Alberto Londoño Estrada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0db97ccf56047b69b5f198740725841fbe1684981ec95016a5865e11fabd04**

Documento generado en 23/03/2023 01:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>